

Optimizacion Espectro

De: Enrique Guevara-copia <eguevara@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2020 05:05 p. m.
Para: Optimizacion Espectro
CC: David Tejeda Mendez; [REDACTED];
Braian Fernandez Osorio; Merilyn Gomez Pozos
Asunto: Consulta pública IFT sobre espectro protegido de frecuencias para alerta

Buenas tardes:

Referente al tema de la consulta:

A quien corresponda,

Me refiero al **“Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica las frecuencias 162.400 MHz, 162.425 MHz, 162.450 MHz, 162.475 MHz, 162.500 MHz, 162.525 MHz y 162.550 MHz como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas”**.

Al respecto, y una vez revisados los términos del Anteproyecto, estamos de acuerdo en lo general, es decir proteger un segmento del Espectro Radioeléctrico de frecuencias (162.400 - 162.550) para la difusión de mensajes de alerta que brinde salvar la vida de la población en riesgo.

En lo particular, solo tendríamos las siguientes observaciones dentro del Anteproyecto:

1) Considerar dentro de los instrumentos normativos a la Ley General de Protección Civil, específicamente su Art. 24:

*“Artículo 24. El Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, **es la instancia operativa de comunicación, alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del Sistema Nacional, en las tareas de preparación, auxilio y recuperación; asimismo, está encargada de integrar sistemas, equipos, documentos y demás instrumentos que contribuyan a facilitar a los integrantes del Sistema Nacional, la oportuna y adecuada toma de decisiones.**”*

2) Derivado de lo anterior, surge la duda de que institución realizará la administración del uso del segmento de frecuencias en comento

Podría ser la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la que, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la LGPC, la encargada de definir los procedimientos de asignación y uso del operador de las frecuencias destinadas para la difusión de alertas tempranas conjuntamente con autoridades del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

3) Además se sugiere modificar o adecuar el formato de la Figura 1. Diagrama de bloques de sistemas de alerta temprana de acuerdo a la infografía de Sistemas de Alerta Temprana disponible para su visualización y descarga en el siguiente enlace: <http://cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/298-INFOGRAFASISTEMASDEALERTATEMPRANA.PDF>

Sin más, quedo de usted para cualquier comentario o duda al respecto.

Saludos Cordiales!

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



Ing. Enrique Guevara Ortiz
Director General de CENAPRED

Centro Nacional de Prevención de Desastres
Tel. Oficina: 5424 6100 Ext. 17001
eguevara@cenapred.unam.mx